MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 545 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 110/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" SBE - I.D. Nº 278.469.----------

Asunción, 8 de julio de 2.014.-

VISTO:

El pedido de análisis jurídico, solicitado por el Lic. Jorge Galeano, en su carácter de Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de la DGOC, en el marco de la L.P.N. Nº 36/2014, respecto al Contrato Nº 110/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 502 de fecha 26 de junio de 2014 y su rectificación parcial mediante Resolución D.G.O.C. Nº 516 de fecha 30 de junio de 2014.

Que, en fecha 01 de julio de 2014, fue suscrito el contrato de adjudicación con la empresa SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., donde claramente puede observarse en el Numeral 5. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes, fueron omitidas las columnas de MARCA/NOMBRE COMERCIAL y ORIGEN/PROCEDENCIA del único producto adjudicado, por lo que corresponde la inclusión de las mismas, conforme a la planilla de precios presentada por la citada empresa.

Que, mediante Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. Nº 172 de fecha 02 de julio de 2014, las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informan de tal situación a la Dirección General Operativa de Contrataciones, peticionando la adenda al contrato suscrito con la empresa SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., a fin de poder emitir las ordenes de compras al programa afectado.

Que, dichos datos son de vital importancia, no sólo para la efectiva recepción del bien, sino, por ser datos esenciales solicitados por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al momento de elaborar el Cuadro de Precios Adjudicados, y sobre todo, por ser un requisito preestablecido en el mismo Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., dio estricto cumplimiento al establecer la MARCA/NOMBRE COMERCIAL y ORIGEN/PROCEDENCIA del medicamento ofertado en su Planilla de Precios, sin embargo, fueron omitidos por la Convocante dichos datos al momento de confeccionar el Informe de Evaluación, por lo que a criterio de la Dirección General Operativa de Contrataciones, corresponde adendar el contrato supra mencionado, a fin de subsanar dicho inconveniente.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 545 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 110/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" SBE - I.D. Nº 278.469.----------

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido de adendar el contrato en cuestión, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Asesoria Jurídica por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 263 de fecha 02 de julio de 2014, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la **Adenda al Contrato Nº 110/2014** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" SBE - I.D. Nº 278.469,** en la que **se incluye las Columnas de MARCA/NOMBRE COMERCIAL y ORIGEN/PROCEDENCIA, del Item 1. IMIGLUCERASA 400 UI/VIAL Inyectable,** en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Autorizar que la Adenda aprobada sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 545 /2.014.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 110/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 36/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON ENFERMEDADES LISOSOMALES" SBE - I.D. Nº 278.469.----------

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Expedientes y Contratos

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 03/02/14 Hora 07:30
Nº 19.147 Firma

SB/ce